

D./DÑA.....
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE.....(CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que en base a la documentación obrante en este expediente, (en concreto al contenido de la nueva declaración responsable de alcaldía/presidencia emitida en fecha --/--/*), no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

(* Nueva declaración responsable emitida posteriormente a la finalización de la ejecución de la actuación.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en ____ a ____ de ____ de ____

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº. Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XI.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Suministro)
PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE.....(CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que en base a la documentación obrante en este expediente, (en concreto al contenido de la nueva declaración responsable de alcaldía/presidencia emitida en fecha --/--/*), no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

(* Nueva declaración responsable emitida posteriormente a la finalización de la ejecución de la actuación.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en ____ a ____ de ____ de ____

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº. Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XII
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE.....(CÁDIZ)

CERTIFICO

En base a la cuenta justificativa aprobada por la Alcaldía/Presidencia, que obra en este expediente, respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido

en sus Bases Regulatoras.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

Table with 5 columns: DOCUMENTO (Certificación/Factura), FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO, FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO, IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido), IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido). Includes rows for IMPORTE TOTALES and IMPORTE DEREMANENTES NO APLICADOS.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en ____ a ____ de ____ de ____

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº. Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Nº 92.059

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 53/2024, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidad=1&seccionId=6, quedando a disposición de los interesados para su examen en cumplimiento del trámite a que hace referencia el número 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y siendo susceptible de reclamación en los términos previstos en el artículo 170 del mismo.

10/06/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 92.064

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024 se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta, del traspaso de la titularidad del derecho de ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos V-14 y V-15 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad, conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego aprobado por el referido acuerdo.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Veinte de mayo de dos mil veinticuatro. LATTE-ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo. Isabel M.ª Butrón García. Nº 77.683

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
ANUNCIO

Conforme a las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los Procesos Selectivos de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Gerencia

Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; el Tribunal Calificador en fecha de 15/05/2024, aprobó la relación definitiva de aspirantes aprobados de las plazas de Administrativos/as (código 11.B), a favor de:
 DÑA. M^a MILAGROSA LÓPEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. **322***-A.
 DÑA. VIRGINIA MARTÍNEZ ANILLO, con D.N.I. núm. **331***-A.
 DÑA. MERCEDES ALCÁNTARA PUERTO, con D.N.I. núm. ** 612***-R.
 DÑA. ERIKA MATILDE DE LOS REYES BARRIOS, con D.N.I. **253***-K.
 DÑA. MARÍA ROSARIO BUZÓN GÓMEZ, con D.N.I. **326***-V.
 D. JOSE M^a HERNÁNDEZ JUEZ SARMIENTO, con D.N.I. **334***-Q.

Los aspirantes propuestos, deberán aportar en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES (20), a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, la documentación requerida de acuerdo con la Base décima que rige este proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. La Secretaria General, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Alicia Bernardo Fernández. Firmado. N° 82.270

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024 aprobó inicialmente la modificación del Anexo de Personal municipal que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación del Anexo de Personal para adecuarlo a la plantilla de personal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del servicio de personal	29/04/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	29/04/2024	
Informe de Intervención	02/05/2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal municipal que tiene por objeto la Adecuación del Anexo de Personal a la plantilla de las siguientes plazas:

Denominación:	OFICIAL
Nº de plazas:	8
Situación:	3 Vacantes/5 cubiertas
Escala	Administración Especial
Subescala	Clase Policía Local
Grupo/Subgrupo	C/C1
Titulación Académica	Titulación de Bachiller o Técnico de FP o equivalente
Forma de provisión	D. 201/2003
Denominación:	AGENTE
Nº de plazas:	19
Situación:	1 Vacantes/18 cubiertas
Escala	Administración Especial
Subescala	Clase Policía Local
Grupo/Subgrupo	C/C1
Titulación Académica	Titulación de Bachiller o Técnico de FP o equivalente
Forma de provisión	D. 201/2003

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público este acuerdo, a los efectos de reclamaciones y alegaciones que podrán ser presentadas dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

En Ubrique, a 2 de junio de 2024. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. FIRMADO: D. JOSÉ ANTONIO BAUTISTA PIÑA. N° 85.334

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Mediante Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de mayo de 2024, se resuelve la contratación de los aspirantes que se indican a continuación como personal laboral fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante el sistema de concurso, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (O.E.E.P. 2022); regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NOMBRE	D.N.I.	N.º DECRETO CONTRATACIÓN	FECHA FIRMA CONTRATO
Oficial Electricista	C	C1	Juan Rocha Baeza	***7312**	2024-1001	14-05-2024
Psicóloga SS.CC.	A	A2	Esther Núñez Carmona	***1030**	2024-1006	14-05-2024
Fisioterapeuta UED Mayores	A	A2	Beatriz Palma Zambrana	***296**	2024-1005	14-05-2024
Director UED Discapacitados	A	A2	Daniel Delgado Leo	***2605**	2024-1004	14-05-2024
Técnico de Cultura	C	C1	Araceli Mata Merino	***6399**	2024-1003	14-05-2024
Monitora envejecimiento	C	C1	Jéssica Marín Lobato	***0959**	2024-1002	14-05-2024

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

31 de mayo de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

N° 85.384

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n° 2024-0568 de fecha 30 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente n.º: 1445/2023. Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

DECRETO CONSTITUCIÓN BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto que, en la sesión de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de diciembre de 2023, en su punto 1º, donde se adopta el acuerdo sobre “Aprobación de reglamento regulador creación de bolsas de interinos como consecuencia de los procesos de estabilización y normas reguladoras de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Expediente 1445/2023”.

El mencionado Reglamento tiene por objeto crear bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específicas integradas por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiendo superado este, si hayan obtenido la puntuación que se considere suficiente para considerar que ha superado el proceso.